

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. LUNES 16 DE JUNIO DE 1980

No. 19.091

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 89, 201, 202, 203, 204 y 210 de los días 15, 16, 19 y 21 de los meses de enero y marzo de 1980, por los cuales se aprueba una Personería Jurídica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 89
Panamá, 15 de enero de 1980

Mediante apoderado legal, el señor DARIO ERNESTO MORA, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION CRISTIANA DE MINISTROS RADIALES, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiere a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION CRISTIANA DE MINISTROS RADIALES Y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 201
PANAMA 18 DE MARZO de 1980

Mediante apoderado legal, el señor JOSE RAFAEL CASSIS, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiere a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 202
PANAMA, 18 DE MARZO DE 1980

Mediante apoderado legal, el señor FOLDAN ADAMES APARICIO, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO BILINGUE VISTA HERMOSA, por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.
DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODOS PAGO ADELANTADO**

- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO BILINGUE VISTA HERMOSA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 703
PANAMA, 18 DE MARZO DE 1980

Mediante apoderado legal, la señora STELLA MEJIA DE SPADAFORA en su carácter de Presidente del PATRIMONIO PRO-ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CHITRE,

por conducto de este Ministerio, solicite al Organismo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del PATRONATO PRO-ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CHITRE y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 204
PANAMA, 19 de marzo de 1980

Mediante apoderado legal, el señor ALEJANDRO CHU BORBUA, en su carácter de Presidente del CLUB DE LEONES DE SABANITAS- COLON, por conducto de este Ministerio solicite al Organismo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE LEONES DE SABANTAS-COLON, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No 210
Panamá, 21 de marzo de 1980.

Mediante apoderado legal, el señor ANDRES SUCHY HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de LA IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA, UNIVERSAL por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos de esta Asociación.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a.- Poder y memorial petitorio
- b.- Acta de la Sesión en que se aprobó la modificación de los Estatutos.
- c.- Copia de los Estatutos aprobados
- d.- Copia de la escritura por la cual se inscribió la

Personería Jurídica en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes y además que las reformas a los Estatutos cuya aprobación se solicita se encuentra dentro de las exigencias legales correspondientes y como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la modificación de los Estatutos de la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR S.A., contra CARLOS MCKLEAN se ha señalado el día quince (15) de julio del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate, del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 3.200, inscrita al folio 336, del Tomo 371, de la Sección de propiedad, provincia de Colón, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 10 de la manzana No. 146, y casa denominada "La Teca", de dos pisos de paredes de concreto y techo de tejas en el construido situado en la ciudad de Colón, distrito y provincia del mismo nombre. SUPERFICIE: 243 metros cuadrados con 6,080 centímetros cuadrados. Linderos y medidas: Por el Norte colinda con el lote 11 de la manzana 146 y mide 14 metros 80 centímetros por el Sur, colinda con Calle 11 y mide 14 metros 80 centímetros, por el Este colinda con parte Este del lote 10 de la manzana 146 y mide 16 metros 46 centímetros y por el Oeste colinda con parte Oeste del lote 10 de la manzana 146 y mide 16 metros 46 centímetros. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta junta con otra al Banco Exterior, S. A.

FINCA No. 3199, inscrita al folio 332, del Tomo 371 de la Sección de propiedad, provincia de Colón, que consiste en lote de terreno marcado en el No. 10, parte este, de la manzana 146, y casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas denominado "La Seca", situado en la Calle 11 de la ciudad de Colón, distrito y provincia del mismo nombre. SUPERFICIE: 263 metros cuadrados con 6,892 centímetros cuadrados. Linderos y medidas: Por el Norte, colinda con el lote 11 de la manzana 146 y mide 16 metros con 2 centímetros, por el Sur, colinda con calle 11 y mide 16 metros 2 centímetros. Por el Este, colinda con Avenida Roosevelt y mide 16 metros 46 centímetros y por el Oeste, colinda con parte del centro del lote 10 de la manzana 146 y mide 16 metros 46 centímetros.

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Exterior S. A., por la suma de B/ 53,966.47. Dada en segunda hipoteca y anticresis a favor del Banco Exterior S. A. Que estas fincas tienen como base para el remate la suma de B/ 89,743.70 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor es necesario consignar en el Tribunal el 5% de la base de dicho Remate, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 2 de junio de 1980.

La Secretaria del Tribunal, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

L-580245
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-05-80-27
CERTIFICA:

Que la Sociedad Stocker Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0782, Folio: 0128 Asiento: 145772 de la sección de persona mercantil desde el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 03335 Rollo: 001671 Imagen: 0023 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disposición mediante escritura pública No. 2509 del 23 de abril de 1980 de la Notaría tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 3842, Imagen 0094, de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Fecha y hora de expedición.

Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 4:18 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-580357
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ELVIA SANCHEZ DE UREÑA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra a instaurado su esposo ISAIAS UREÑA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tan, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de mayo de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strah C.,
Secretario

L-536262
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora ROMUALDA ORTEGA VDA. DE SANCHEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta

VISTOS:

....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora ROMUALDA ORTEGA VDA. DE SANCHEZ, desde el día 29 de diciembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos en sus condiciones de hermanas, PANTALEONA ORTEGA PAREJA Y JOSEFA ORTEGA PAREJA, y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cótese y notifíquese.

.....(fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de mayo de 1980.

El Juez,

(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 22 de mayo de 1980

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-580354
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MOHAMED NASSAUH KIWAN se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de MOHAMED NASSAUH KIWAN desde el día 24 de marzo de 1980, fecha de su defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros SAMIRA KIWAN GRACIANI, SAMIR MOHAMED KIWAN G., y NADER SAID KIWAN GRACIANI en su condición de hijos del causante. Y Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón (ario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de junio de 1980

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 3 de junio de 1980

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

L-536213
(única publicación)

EDICTO No. 110

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor (a) Luis Enrique Amador Sánchez, varón, panameño, mayor de edad, jubilado, residente en Buena Vista No. 3539, con cédula de identidad personal No. 3AV-98-265, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Nicolás Amador de la Barriada, Corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Luis Amador con 48,58 mts.

SUR: Predio de Josefina Mercado y Julia Flores con 42,37 mts.

ESTE: Predio de Félix Ureña con 27,76 mts.

OESTE: Calle Nicolás Amador con 24,14 mts.

Area total del terreno: mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.169,80 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) Sra. Coralina de Iruiralde

(L580186)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en General.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó AUGUSTO LEWIS HENRY, solicitado por EN-

RIQUE AUGUSTO LEWIS, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil auto de primera instancia número 16-C, Bocas del Toro, doce -12- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:

En virtud de lo anterior, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ---DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Augusto Lewis Henry desde el día 13 de agosto de 1974, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Enrique Augusto Lewis.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta Sucesión.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias. Cópiese, notifíquese y cúmplase. La Juez, (fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano, La Secretaria (fdo.) Irma Bernard de Binns."

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de mayo de mil novecientos ochenta -1980- por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
(fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano.

La Secretaria,
(fdo.) Irma Bernard de Binns.

(L580365)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de LUIS DEMETRIO VILLARREAL VEGA, se ha dictado auto, cuya fecha parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS DEMETRIO VILLARREAL VEGA, desde el día 9 de julio de 1979, fecha de su defunción; y

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora ROSA SAMANIEGO DE VILLARREAL.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Alma L. de Vallarino La Juez, (Fdo.) Carlos Strah Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de mayo de 1980.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

(L580508)
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

ERNESTO CORDOBA CAMPOS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este tribunal, por sí, o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licio, Fermín O. Castañedas.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

(L580434)
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a FINANZAS COMERCIALES, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor LUIS EDELIO GONZALEZ, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de junio de 1980

El Juez,
(Fdo) Fermín O. Castañedas.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 580582
(Unica Publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de GLADYS MARIA CASTILLO SANCHEZ, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 218. DAVID, dos (2) de junio de mil novecientos ochenta (1980)

VISTOS:.....
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de GLADYS MARIA CASTILLO SANCHEZ, desde el día siete -7- de febrero de mil novecientos setenta y cinco -1975-, fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, ARISTIDES ERNESTO MADRIÑAN APONTE, en su condición de cónyuge de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés, en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. -- (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, dos -2- de junio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.

DAVID, 2 de junio de 1980

EL JUEZ: (fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO: (fdo) Félix A. Morales

L 580550
(Unica Publicación)

EDICTO No. 234**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor (a) Pascual Ruiz Mitre, varón, panameño, mayor de edad, unido, Servicio Público de la Guardia Nacional, con residencia en Villa Rosario Distrito de Capira No. 10, con cédula de identidad personal No. 7-47-908, en su propio nombre o en representación

de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle de la Colmena de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 5-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, Terreno Municipal con 20,00 mts.

SUR: Calle de La Colmena con 20,00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 Terreno Municipal con 30,00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, terreno Municipal con 30,00 mts.

Area total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 5 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

(fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

(L536203)

Única publicación.

EDICTO No. 111

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) LUIS E. AMADOR, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, residente en Calle P. Este casa No. 3599, con cédula de identidad personal No. 3AV-98-265, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Nicolás Amador de la Barriada, corregimiento Colon, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, CON: 52.33 mts.

SUR: PREDIO DE LUIS E. AMADOR, CON 48.58 Mts.

ESTE: PREDIO DE FELIZ UREÑA, CON 12.48 Mts.

OESTE: CALLE NICOLAS AMADOR, CON 16.63 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (726.65 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al inte-

resado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

Fdo PROF. BIENVENIDO CARDENAS

Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO.

L 580185

Única publicación.

SANTIAGO 25 de junio 1979.

Por este medio hago constar que he vendido al Sr. Francisco Lam el negocio de comidas denominado "Friturama" y que está situado en la Calle 8a. de esta localidad. Hago esto de conformidad a lo establecido por el Art. 777 del Código de Comercio y para el conocimiento público.

CONRADO E. GUERRA

4-35-476

L 515585

(1a. Publicación)

EDICTO No. 109

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor(a) JOSEFA MERCADO DE AMADOR, panameña, mayor de edad, con residencia en Calle P. Este No. 3599, del Barrio Colón, casada, ama de casa, con cédula de identidad personal No. 3AV-100-685 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Nicolás Amador de la Barriada, corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, con: 21.44 Mts.

SUR: CALLE NICOLAS AMADOR, con: 20.10 Mts.

ESTE: VEREDA, con: 26.98 Mts.

OESTE: PREDIO DE JOSEFA MERCADO OBANDO, con: 27.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (560.24 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L 580184.

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a Orlando Ortiz para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor Betsy Itzel Ortiz de Meléndez propuesto por el señor Eduardo Smith Ruiz.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy cinco de junio de mil novecientos ochenta y otros se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
José A. Henríquez S.

El Secretario,
Lorenzo de Gracia

(536229)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE JUAN ORENCIO FERNANDEZ IGLESIAS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consideración a lo expuesto, la suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE JUAN ORENCIO FERNANDEZ IGLESIAS (q.e.p.d.) desde el día 26 de abril de 1980, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante en su condición de esposa e hijos menor, respectivamente, EDILMA MATA DE FERNANDEZ Y ORENCIO KEMPES FERNANDEZ MATA.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Dra. Alma L. de Vallarino, (fdo) Carlos Stran, Secretario".

por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de mayo de mil novecientos ochenta.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Carlos Stran
El Secretario.

L 580381
(Única Publicación)

AVISO DE LICITACION
PUBLICA No. 80-3
EL TITULAR DEL
MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen al Departamento de Compras durante las horas laborales a retirar Listas y Pilegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de construir: EL CENTRO DE SALUD DE ANTON.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel Sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 19 de junio de 1980

Atentamente,
JORGE A. MEDRANO
MINISTRO DE SALUD.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado HARRY A. HECKER L., se ha dictado el auto declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada del finado HARRY A. HECKER L., desde el día 5 de octubre de 1976, fecha de su defunción. -

SEGUNDO.- Que su heredero sin perjuicio de terceros, el señor HARRY A. HECKER P., en su condición de hijo del causante. - y

ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de mayo de 1980 por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ.
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO.

L-580552
(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.